

TLCAN DECLARACIÓN DE ASUNTOS BILATERALES MÉXICO ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Declaración del Gobierno de los Estados Unidos de América y del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos Relativa a la Gestión Fronteriza del Siglo XXI

El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Estados Unidos de América en adelante denominados conjuntamente los "Participantes", Reconociendo su interés compartido por la creación de una frontera que promueva su competitividad económica y fortalecer su seguridad por medio del movimiento seguro, eficiente, rápido y lícito de bienes y personas; Manifestando el deseo de reestructurar fundamentalmente la forma en que se administra la frontera común entre México y los Estados Unidos con el objeto de fortalecer la seguridad pública, favorecer la entrada de visitantes legítimos, fomentar el comercio, fortalecer los lazos culturales y reducir el costo de hacer negocios en América del Norte; Reconociendo la importancia de asegurar y facilitar el flujo legal de bienes, servicios y personas entre sus países; Entendiendo que una administración conjunta y en colaboración de su frontera común es crucial para transformar el manejo de la frontera con el fin de mejorar la seguridad y la eficiencia;

Reconociendo el valor potencial, tanto en términos de mejorar la seguridad como de reducir los congestionamientos; de trasladar ciertas actividades de inspección y detección, tradicionalmente realizadas en la propia línea fronteriza, hacia zonas geográficas de origen y tránsito alejadas de la frontera y de considerar otros conceptos no tradicionales relativos al cruce de fronteras;

Entendiendo que la coordinación para la aplicación de la ley entre los Participantes es esencial para prevenir la delincuencia y desarticular y dismantelar las organizaciones delictivas transnacionales; Compartiendo el interés por garantizar un sistema legal ordenado para administrar la migración entre sus países y desarrollar procedimientos coordinados para gestionar la repatriación y asegurar que ésta siga siendo segura y humana.

TLCAN DECLARACIÓN DE ASUNTOS BILATERALES MÉXICO ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

I. ÁMBITOS DE COLABORACIÓN

A la luz de estos entendimientos mutuos, los Participantes anticipan trabajar y colaborar de manera coordinada y en colaboración en una amplia gama de actividades relacionadas con la frontera, que incluyen:

- Programas centrados en reducir la congestión y los retrasos en el tráfico transfronterizo, tanto hacia México como hacia Estados Unidos, estableciendo la base para el funcionamiento eficaz de la frontera y la expansión del crecimiento económico, mejorando la seguridad de las comunidades y su calidad de vida, y reduciendo las emisiones contaminantes de los vehículos que se detienen con sus motores en marcha;
- Creación, ampliación o reconocimiento mutuo de programas de "pre certificación de carga segura" como e FAST y C-TPAT, y programas de "viajeros confiables" como SENTRI y Global Entry, que permitan a sus autoridades concentrar sus esfuerzos donde más se necesitan para detener flujos ilícitos transfronterizos.

II. APLICACIÓN Y SUPERVISIÓN Con el objeto de coordinar y facilitar la labor orientada al cumplimiento de los objetivos señalados en la presente Declaración, los Participantes se proponen establecer un Comité Ejecutivo Bilateral para la Frontera del Siglo XXI (CEB), integrado por representantes de las dependencias y oficinas pertinentes del gobierno federal.

TLCAN DECLARACIÓN DE ASUNTOS BILATERALES MÉXICO ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Para los Estados Unidos, esto incluye a representantes de los Departamentos de Estado, Seguridad Interna, Justicia, Transporte, Agricultura, Comercio, Interior, Defensa, y la Oficina del Representante de Comercio de los EE.UU. (USTR), y para México incluye a representantes de las Secretarías de Relaciones Exteriores, Gobernación, Hacienda y Crédito Público, Economía, Seguridad Pública, Comunicaciones y Transportes, Agricultura Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y la Procuraduría General de la República. Cada participante deberá integrar su propia sección del CEB a través de los procesos interinstitucionales pertinentes para lograr una mejor coordinación bilateral.

III. PRINCIPIOS GENERALES

La presente Declaración representa un entendimiento entre los Participantes y no constituye un acuerdo legalmente vinculante. Los Participantes entienden que las actividades en apoyo de los objetivos mencionados en la presente Declaración se llevarán a cabo de conformidad con las leyes y los reglamentos de los países de los Participantes y los acuerdos internacionales aplicables de los cuales formen parte. Se prevé que los costos de participación en cualquiera de esas actividades correrán por cuenta de los Participantes.

Todas esas actividades están sujetas a la disponibilidad de fondos y recursos humanos.

Referencia:

Secretaría de Economía. (2010). Declaración del Gobierno de los Estados Unidos de América y del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos Relativa a la Gestión Fronteriza del Siglo XXI. Recuperado de:

http://www.2006-2012.economia.gob.mx/files/EU_Declaracion_Relativa_Gestion_Fronteriza_SigloXXI.pdf